

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
		Código: CT-FO-32	
		Versión No 00	Página 1 de 3
Fecha.		09	03 2018

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 01 A PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Lugar y fecha: **Bogotá, D.C. 25 de junio de 2018**

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 002-151 DE 2018

OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ADELANTAR LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS INTERNAS DE BAEV No. 9 UBICADO EN PUERTO CAICEDO, CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACION No. 5211798”

El Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del presente proceso de selección, así:

OBSERVACION PRESENTADAS POR LA FIRMA CONSULTORA CAR Y CIA S.A.S A SU OFERTA

Observación N° 1.

Se solicita muy amablemente a la entidad que consideren reevaluar la capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo) se modifique por un valor de mayor o igual a 2% para estos índices, ya sigue siendo un indicador que muestra buena capacidad organizacional para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin influir en el desarrollo del contrato de suministro, por otra parte, consideramos ese indicador muy alto lo cual vulnera la participación de los oferentes, además está violando el principio de pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

El Comité Financiero Evaluador se permite informar que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y demás indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida de un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) e indica que la Entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto Proceso de Contratación.

Por lo anterior es de precisar que esta Entidad realizó un estudio minucioso tomando como referencia los indicadores que promedia la Superintendencia de Sociedades y el sistema de información y reporte empresarial (SIREM), así mismo se hizo un análisis de los posibles

proveedores identificados en la base de datos del SECOP II de Consultorías de acuerdo a los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC, entre otros criterios se tuvo en cuenta el tipo de contratación monto de la misma y la forma de pago razón por la cual, este estudio arrojó los indicadores establecidos para el presente proceso y de antemano se redujeron en consideración al sitio de entrega de los bienes.

Consecuente a lo anterior, el comité Financiero Estructurador se permite informar que una vez revisados los indicadores y evaluada la solicitud presentada por la firma CONSULTORIA CAR Y CIA SAS, este **comité se acoge a la observación**, teniendo en cuenta las condiciones financieras presentadas en el sector y la modalidad de contratación, esta Entidad procura la mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso por lo que los ajustes a los indicadores se verán reflejados en el pliego de condiciones.

OBSERVACION PRESENTADAS POR LA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS A SU OFERTA

Observación N° 2.

*Interesados en participar en el proceso de la referencia, solicitamos a la Entidad **modificar el índice de endeudamiento solicitado de menor o igual al 40**, por un índice de endeudamiento menor o igual a **50**, lo cual permitiría una mayor pluralidad de oferentes y en ningún momento pondría en riesgo el respectivo contrato.*

RESPUESTA

El Comité Financiero, se permite informar que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y demás indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, la capacidad financiera requerida de un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) e indica que la Entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto Proceso de Contratación.

Por lo anterior es de precisar que esta Entidad realizó un estudio minucioso tomando como referencia los indicadores que promedia la Superintendencia de Sociedades y el sistema de información y reporte empresarial (SIREM), así mismo se hizo un análisis de los posibles proveedores identificados en la base de datos del SECOP II de Consultorías de acuerdo a los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC, entre otros criterios se tuvo en cuenta el tipo de contratación monto de la misma y la forma de pago razón por la cual, este estudio arrojó los indicadores establecidos para el presente proceso y de antemano se redujeron en consideración al sitio de entrega de los bienes.

El comité Financiero Estructurador se permite informar que una vez revisados los indicadores y evaluada la solicitud presentada por la firma SOLUCIONES INTEGRALES

Observaciones y respuestas No 001 al proyecto de pliego de condiciones del proceso N° 002-151-2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ADELANTAR LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS INTERNAS DE BAEV No. 9 UBICADO EN PUERTO CAICEDO, CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACION No. 5211798"

UNION SAS, este comité se acoge a la observación, teniendo en cuenta las condiciones financieras presentadas en el sector y la modalidad de contratación, esta Entidad procura la mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso por lo que los ajustes a los indicadores se verán reflejados en el pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

Coronel (RA), **CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ**
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios, encargado de las funciones de la
Secretaría General

Elaboró: Abo. Yoko Nara Sánchez Rincón
Gestión de la Contratación

Revisó: Abg. Tatiana González Cadavid
Asesora Secretaría General

Aprobó: José Fernando Vargas Velasco
Subdirector Gral. de contratación (E)